

PROPUESTA	PLENO 23/12/2021
SOBRE	Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alcantarilla.

D. Raquel de la Paz Ortiz, Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, en virtud de la delegación otorgada por la Resolución de Alcaldía número 5500 de 25 noviembre 2019, eleva al pleno ordinario del mes de diciembre, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente

PROPUESTA

La Relación de Puestos de Trabajo es el principal instrumento organizativo y de gestión de los recursos humanos en las administraciones, puesto que diseña su estructura interna, ordenando y clasificando al personal según la realización concreta del trabajo a desarrollar. Además de ser un instrumento esencial de la política de personal, al incluir en la misma la dimensión económica y presupuestaria.

Por ello, no puede ser en ningún caso un elemento estático, todo que recoge la realidad cambiante de los recursos humanos de una Corporación, por tanto, existen razones de carácter funcional y técnico que hacen necesario actualizarla, con el fin de no perder la función principal de esta, ordenar los puestos de trabajo y planificar los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcantarilla, es esencial. Considerando además el desequilibrio que, a lo largo del tiempo, por diversos motivos, se ha creado en la valoración y percepciones salariales actuales de los empleados municipales de este Ayuntamiento, con respecto a las valoradas y establecidas en otras Administraciones Locales semejantes o de similar estructura organizativa. Siendo este acercamiento a una posición de equilibrio salarial, uno de los objetivos planteados en este trabajo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

En base a lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece, que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, al que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Y considerando también el artículo 90.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local el cual establece la obligación de las corporaciones locales de formar la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Por parte del gobierno municipal de Alcantarilla, se han hecho todos los esfuerzos políticos, técnicos, económicos y sociales, para hacer realidad un proyecto que lleva más de 20 años sin culminarse: la valoración metodológicamente objetiva de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Alcantarilla. El trabajo realizado hasta

Página 1 de 3

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



ahora deberá culminar con la aprobación de la valoración de puestos de trabajo asociada a las dotaciones presupuestarias del capítulo I para 2.022.

En la medida en que la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alcantarilla contiene la determinación del Complemento Específico que es parte esencial del salario de todos los empleados públicos municipales, se han realizado las descripciones y valoraciones de los puestos de trabajo que se modifican o se crean en la presente propuesta, incluyéndose la oportuna puntuación objetiva y valorada con los criterios incluidos en el estudio de valoración de puestos.

Como consecuencia de lo anterior y de las modificaciones habidas en la plantilla de personal y las adecuaciones funcionales llevadas a cabo para cumplir con las necesidades estructurales de la organización, con la finalidad de lograr una más óptima adecuación de los recursos humanos de esta entidad, en aras de garantizar una mayor eficiencia y calidad en el funcionamiento de los servicios públicos, se hace necesario contemplar las modificaciones suscitadas en la Relación de Puestos de Trabajo propuesta.

De la presente propuesta resultará una nueva codificación para los puestos de trabajo encuadrados en la Relación de Puestos de Trabajo resultante de la asignación de los mismos a las distintas áreas, las transformaciones, creaciones y amortizaciones necesarias para la nueva reestructuración y reclasificación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcantarilla, que quedará condicionada a la aprobación de la Valoración de Puestos de Trabajo y del Presupuesto de 2.022, y que incluirá los créditos necesarios para su atención, debiéndose cubrir los mismos por los procedimientos legalmente establecidos.

Considerando que, durante el último año, se han llevado a cabo reuniones con los representantes de los trabajadores con objeto de presentar, exponer y recoger todas las aportaciones que dichos representantes han ido aportando a esta Relación de Puestos de Trabajo. Y considerando el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de fecha 17 de noviembre de 2021, en el que se aprueba por parte de todas las secciones sindicales que representan a los empleados de este Ayuntamiento y esta Corporación, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Considerando la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo, en base al método objetivo de puntos por factor, según el trabajo previo realizado por la Consultora especializada: Consultores de Gestión Pública durante el año 2017. El cual ha servido de estructura básica para el trabajo encomendado por la Alcaldía al personal técnico del Área de Recursos Humanos.

Visto el informe del Jefe del Área de Recursos Humanos, de fecha 10 de diciembre de 2021, en el cual expone entre otros preceptos, que la valoración del Complemento Específico resultante, se ajusta a lo contemplado tanto en el artículo 18.7 de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, para lo cual se requieren los informes pertinentes a nivel económico de Intervención y a nivel jurídico de Secretaría General.

Considerando que los incrementos retributivos resultantes de la Valoración de Puestos de Trabajo propuesta, recogidos en el Complemento Específico, se sustentan en:

1. La obligada y necesaria reclasificación funcional de los puestos de trabajo, actualmente desvirtuada y adaptación de los mismos a la realidad actual de los Servicios Públicos prestados por el Ayuntamiento de Alcantarilla.



2. La absorción por el Complemento Específico de complementos retributivos hasta ahora utilizados con carácter lineal y carente de criterios objetivos (Productividades).
3. Por estar calculados en base a un método objetivo de valoración por primera vez en este Ayuntamiento, se entiende su adecuación a la pertinente excepcionalidad y singularidad prevista en el artículo 18.7 de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado.

Dada la especial organización del Área de Seguridad Ciudadana que presta servicios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, los miembros de la Policía Local y, en especial, los miembros de la Escala Básica, no se valora dentro del Complemento Específico la disponibilidad y dedicación, que será establecida en su regulación específica.

Igualmente, no se valora para los miembros de la escala básica de la policía local, el factor de nocturnidad dentro del complemento específico, para lo que se crea un complemento específico de nocturnidad por importe de 112 € que se abonará en catorce pagas anuales y siempre que efectivamente se preste el servicio.

Las diferencias de los importes de Complemento Específico actuales y los recogidos en la nueva Relación de Puestos de Trabajo serán afrontados por el Ayuntamiento en función de sus posibilidades presupuestarias de cada año y con las limitaciones y excepciones que se establezcan para las Administraciones Locales. En todo caso las variaciones que se puedan asumir serán proporcionales para todos los puestos.

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alcantarilla, la cual incluye la valoración objetiva de todos los puestos de la estructura municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla, por el método de puntos por factor que se adjunta en el anexo.

Segundo.- Crear un complemento específico de nocturnidad por importe de 112 € que se abonará en catorce pagas anuales y siempre que efectivamente se preste el servicio, al no valorarse para los miembros de la escala básica de la policía local el factor de nocturnidad dentro del complemento específico.

Tercero.- Las diferencias de los importes de Complemento Específico actuales y los recogidos en la nueva Relación de Puestos de Trabajo serán afrontados por el Ayuntamiento en función de sus posibilidades presupuestarias de cada año y con las limitaciones y excepciones que se establezcan para las Administraciones Locales. En todo caso las variaciones que se puedan asumir serán proporcionales para todos los puestos.

Cuarto.- Publicar este acuerdo, junto con la Relación de Puestos de Trabajo, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

